

	POLITICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD	VERSIÓN: 02	TE-PT-04
		FECHA DE APROBACIÓN: 10/11/2022	
		PAGINA	1 de 1

POLITICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

LOS CONDUCTORES DE COMULCLAVER deberán respetar y acatar los límites de velocidad de sus vehículos de la siguiente manera:

- Carreteras nacionales y departamentales: en ningún caso podrán sobrepasar los 80km/h. para el caso de vías doble calzada que no contengan dentro de sus diseños pasos peatonales, la velocidad máxima será de 90km/h.
- Carreteras urbanas: en ningún caso podrán sobrepasar los 50km/h.
- Zonas escolares, residenciales y rurales: 30km/h.

Y de acuerdo con la señalización que presenten las rutas por donde se encuentran transitándose.

El conductor deberá ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.

Fecha de revisión: 30/06/2025

LAURA VANESSA PICO RUIZ
GERENTE